

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. LUIS ENRIQUE BARBOZA NIÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.", LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. JUAN JOSÉ SERAFIN ALVIZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 29 veintinueve de abril del 2026 dos mil veintiséis, se emitió el oficio número SECADMON/DGA/DVSEP/0063/2026, por el Lic. Aarón Armando Gámez Sepúlveda, Director de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales, mediante el cual autorizó a este Organismo llevar a cabo este procedimiento de licitación.
2. El día 3 tres de junio del 2026 dos mil veintiséis, el Subdirector de Servicio a Municipios de la CEAJ, solicitó mediante el oficio número CEAJ-DT-SDSM-052/2026 llevar a cabo la licitación para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, adjuntando para ello 3 cotizaciones, estudio de mercado, oficio de suficiencia presupuestal, solicitud de bienes y/o servicios, y demás documentación aludida en la Ley de la materia.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 1 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

3. El día 19 diecinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis, la Dirección de Vinculación y Seguimiento a Entidades Paraestatales, adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, validó la Bases de este procedimiento de contratación, mediante correo electrónico.
4. Con fecha 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, la Convocatoria y las Bases de la **de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS**, las cuales se publicaron en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
5. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 26 veintiséis de junio del 2026 dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 2 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 4.1 y 4.2 de las Bases de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS**, manifestando en el tiempo y la forma establecidos por la Convocante, su interés en participar en este procedimiento de adquisición y formulando preguntas los licitantes: HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., y RICARDO ALVARADO RAMÍREZ, acudiendo los mismos a dicho acto obligatorio; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones, la cual se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

6. El día 1 uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 4.3 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEAJ, en acompañamiento de la Lic. Xochitl López Cisneros, funcionaria pública designado por el Órgano Interno de Control de la CEAJ; del representante del área requirente de la contratación el Mtro. Edgar Saíd López Saldivar, Subdirector de Servicios a Municipios de la CEAJ; la presencia y participación de los licitantes HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V. y RICARDO ALVARADO RAMÍREZ; dando cuenta de ello con el

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 3 de 36



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

registro de participantes y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de las Bases de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS**, se dio lectura a los montos totales de cada propuesta de los Licitantes.

7. Con fecha **10 diez de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, se emitió el Fallo de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-06/2025** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS**, en el cual, en sus RESOLUTIVOS PRIMERO y CUARTO, se resolvió lo que a continuación se cita: ... **"PRIMERO.** *Que el licitante **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, al haber presentado los documentos y cumplir con los requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el área requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente procedimiento de adquisición; por lo que los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo, en apego al artículo 69 punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelven procedente **adjudicar y adjudican las partidas 1, 2 y 3**, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II,*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 4 de 36



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento, por un monto de presupuesto máximo de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y por un monto de presupuesto mínimo de \$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), por tratarse de una contratación abierta. Asimismo, el licitante **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a entregar los servicios señalados en el catálogo de conceptos establecido en el Anexo 1, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones, lo que se establezca en el contrato y la orden de compra que respectivamente se suscriban, considerando lo que a continuación se plasma:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN	SERVICIO PREVENTIVO
2			SERVICIO CORRECTIVO
3			ACCESORIOS PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

Área responsable y lugar de verificación del servicio contratado.

Nombre	Cargo	Lugar
Ing. Humberto González Valdez	Supervisor de Perforación	Almacén de Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Lugar, plazo y condiciones del servicio:

En las instalaciones específicas del licitante.

Para servicios preventivos 10 días naturales.

Para servicios correctivos mínimo 10 días naturales y máximo 90 día naturales.

Periodo de ejecución

El adjudicado se compromete a entregar a entera satisfacción de la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ, el servicio adjudicado para las partidas, 1, 2 y 3, a partir del día natural

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 5 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

siguiente a la notificación de este fallo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis, fecha límite que tendrá **HIBOC-JET CENTER, S.A. de C.V.**, para la entrega de unidades debidamente reparadas, en un horario de las 8:00 horas a las 20:00 horas. El licitante **HIBOC-JET CENTER, S.A. de C.V.**, conforme a su Anexo 8 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **SÍ** es su voluntad realizar la aportación. (...) **CUARTO.** Procédase a la formalización del contrato y/o la orden de compra respectivamente, con el licitante que resulte adjudicado para las partidas que conforman este proceso. Por lo que el licitante adjudicado, deberá de formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme a los artículos 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Fallo, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a la convocatoria, las bases y sus anexos, la junta de aclaraciones, sus propuestas, en las cantidades, plazos, lugares, y demás aspectos solicitados por la Convocante.”...

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA CEAJ” QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**”, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 6 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 1 uno de julio del año 2026 dos mil veintiséis, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Novena Sesión Extraordinaria del año 2026 dos mil veintiséis, al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3551 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de Transporte"**, Gasto Corriente/Recursos SHP 2026 (CAPITULO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 7 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

3000), para cubrir los servicios de las partidas adjudicadas, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS**, conforme a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 49, 55, apartado 1, fracción II, 59, 63, 69, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 69 y demás aplicables de su Reglamento; 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y demás relativos y aplicables de las Políticas y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento la persona moral denominada **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, licitante que por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resultó ser la conveniente para los intereses del Estado y para **"LA CEAJ"**, en lo que respecta a las **partidas adjudicadas**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la entrega de los servicios, conforme a lo requerido por **"LA CEAJ"**.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento público número 35,122 treinta y cinco mil ciento veintidós, de fecha 10 diez de junio del 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaria Pública número 50 cincuenta de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, con folio mercantil electrónico número N-2020036683 el día 9 nueve de julio del 2020 dos mil veinte.

II.2. El C. Juan José Serafín Alvizo, quien se identifica con Credencial para Votar número **2. SE ELIMINAN DATOS DE IDENTIFICACION OFICIAL** expedida por el Instituto Nacional

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Electoral, acredita su carácter de Administrador General Único de la persona moral denominada "HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.", mediante testimonio de la escritura pública número 35,122 treinta y cinco mil ciento veintidós, de fecha 10 diez de junio del 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Titular de la Notaria 50 cincuenta de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, con folio mercantil electrónico número N-2020036683 con fecha 09 nueve de julio del 2020 dos mil veinte, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3. Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **HCE200610B66**.

II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 511 quinientos once, de la calle Calzada Olímpica, en la Colonia Ciudad Universitaria, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44840, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono (33)14197173 y la cuenta de correo electrónico hiboc.jet20@gmail.com el cual reconoce como auténtico y ligado al Administrador General Único.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, el Anexo Técnico para la contratación del "SERVICIO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 10 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo solicitado en las Bases de la **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** y la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P35182**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, la sociedad, socios, accionistas y administradores no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando sus cartas de manifestaciones bajo protesta de decir verdad identificadas como Anexos 4, 6, 9 y RUPC de su propuesta, mismas que fueron hechas del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el día 10 diez de julio del 2026 dos mil veintiséis, mediante oficio número CEAJ-DA-SSG-201/2026 del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 11 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 72, 80, 81, 82, 86 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110 y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ", a entregar los servicios establecidos en el Anexo 1 de la Bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-06/2025** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**".

Asimismo, el licitante **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a entregar los servicios señalados en el catálogo de conceptos establecido en el Anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-SCC-06/2025** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 12 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

aclaraciones, lo que se establezca en este contrato y la orden de compra que respectivamente se suscriban, considerando lo que a continuación se plasma:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN	SERVICIO PREVENTIVO
2			SERVICIO CORRECTIVO
3			ACCESORIOS PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS

Área responsable y lugar de verificación del servicio contratado.

Nombre	Cargo	Lugar
Ing. Humberto González Valdez	Supervisor de Perforación	Almacén de Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Lugar, plazo y condiciones del servicio:

En las instalaciones específicas del licitante.

Para servicios preventivos 10 días naturales.

Para servicios correctivos mínimo 10 días naturales y máximo 90 día naturales.

Periodo de ejecución

El adjudicado se compromete a entregar a entera satisfacción de la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ, el servicio adjudicado para las partidas, 1, 2 y 3, a partir del día natural siguiente a la notificación de este fallo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis, fecha límite que tendrá **HIBOC-JET CENTER, S.A. de C.V.**, para la entrega de unidades debidamente reparadas, en un horario de las 8:00 horas a las 20:00 horas.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 13 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas a **"EL PROVEEDOR"** motivo del presente contrato es por un monto de presupuesto mínimo de **\$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluido, y por un monto de presupuesto máximo de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluido.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** entregue los servicios, por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. Que conforme a su propuesta **"EL PROVEEDOR"** SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le retendrá del importe a pagar la cantidad de **\$7,758.62 (Siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional)**.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en una sola exhibición y en moneda nacional, por servicio efectuado y con posterioridad al mismo, conforme a lo establecido en las bases, y dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, y la entera satisfacción del Área Requirente, de conformidad con los lineamientos de **"LA CEAJ"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal responsable y/o se otorgue oficio de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 14 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

recepción de los servicios a entera satisfacción, el pago se efectuará conforme al monto de presupuesto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la **"LA CEAJ"** previa verificación de la factura y validación de recepción de los servicios y entregables. Conforme a la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**.

Documentos para pago:

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ, con nombre y firma.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia simple del fallo.
- d. Copia simple del contrato.
- e. Copia simple de la garantía de cumplimiento del contrato y de la póliza de responsabilidad civil o seguro (en caso de que aplique).
- f. Copia simple de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual el adjudicado declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g. Original de la orden de compra.
- h. Oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción, suscrito por la Subdirección de Servicio a Municipios de la CEAJ y emitido a favor del adjudicado.
- i. Documentos (informes, bitácoras, acuses o constancias) con sello de recibido por la Subdirección de Servicios a Municipios de la CEAJ, validados con firma autógrafa de su Titular y sello respectivo, como área requirente y supervisora del contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 15 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Todo lo anterior, deberá ser entregado por conducto del adjudicado, mediante escrito.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo jose.gomez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a las cuentas de correo: elopez@ceajalisco.gob.mx.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme al plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

3. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

El adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Forma de pago:

a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ÁREA REQUERENTE"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el **"CONTRATO"**.

Es requisito indispensable para el pago, que el **"PROVEEDOR"** realice la entrega de la garantía de cumplimiento del **"CONTRATO"** de los servicios adjudicados en el supuesto

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 17 de 36

1. SE ELIMINA RUBRICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

de proceder.

QUINTA. - GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” deberá otorgar garantía en apego a los dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos del 110 al 116 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en este contrato, y para garantizar el cumplimiento y la buena calidad de los servicios a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco”, para lo cual “EL PROVEEDOR” se obliga a exhibir ante “LA CEAJ”, fianza por la cantidad de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

1. Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**”, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

3. Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del **"CONTRATO"**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al **"CONTRATO"** principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** como parte de su propuesta ha señalado que los servicios adjudicados cuentan con la garantía mínima requerida por la Subdirección de Servicios a Municipios de **"LA CEAJ"**.

SEXTA. – RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en los Términos de Referencia, la junta de aclaraciones, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

"EL PROVEEDOR", será el único responsable de la prestación del servicio aquí contratado y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de **"EL PROVEEDOR"** serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CEAJ"** o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así créditos fiscales que se le lleguen a fincar a **"LA CEAJ"** por motivo de los daños que pudiera ocasionar **"EL PROVEEDOR"**, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 20 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a **"LA CEAJ"** o a terceros con motivo de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a presentar fianza o póliza de seguro a la firma del presente contrato, con la que cubra la suma de **\$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)** a favor de la convocante.

SÉPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE PARA LA ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"** a entregar los servicios a partir del día natural siguiente a la notificación de este fallo y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2026 dos mil veintiséis, fecha límite que tendrá para la entrega de unidades debidamente reparadas, en un horario de las 8:00 horas a las 20:00 horas, y bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **"LA CEAJ"**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de entrega establecida en el presente instrumento, será al que las partes deban sujetarse, conforme a lo establecido en las Bases, lo derivado del Anexo 1, el catálogo de conceptos, su propuesta y lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato.

OCTAVA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **"LA CEAJ"** procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **"LA CEAJ"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios y/o refacciones por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. Además de lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. "LA CEAJ" designa en estos momentos a la Subdirección de Servicio a Municipios como área encargada para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega - recepción de los servicios.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, "LA CEAJ", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar por sí mismo el servicio materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 22 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los servicios, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **“LA CEAJ”** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **“EL PROVEEDOR”** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales **"LAS PARTES"** deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de este contrato objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a lo establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

"EL PROVEEDOR" cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un periodo no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **"LA**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

CEAJ", **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga atraso en la prestación del servicio materia de la contratación, por cualquier causa que no sea derivada de **"LA CEAJ"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA PARCIALIDAD/TOTAL
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el "CONTRATO" a criterio de "LA CEAJ"

Los porcentajes de la penalización mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante **"LA CEAJ"**, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 25 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos **"LA CEAJ"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para **"LA CEAJ"** se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

I. Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** para la contratación del **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 26 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V. Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI. Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII. Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página **27** de **36**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la entrega de los bienes.

XI. **"EL PROVEEDOR"** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. **"EL PROVEEDOR"** no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XIII. **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los bienes requeridos por **"LA CEAJ"**.

XIV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV. Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MILVEINTISEIS.

Página 28 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

XVI. Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** de los bienes, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 29 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de **"LA CEAJ"**.

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, **TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página **30** de **36**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que **"EL PROVEEDOR"** pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, **"LA CEAJ"** tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por **"EL PROVEEDOR"** de los servicios y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal a **"EL PROVEEDOR"** de los servicios y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de **"LA CEAJ"**, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que **"EL PROVEEDOR"** deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"**, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que **“LA CEAJ”** realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente el contrato de suministro, parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a devolver a **“LA CEAJ”**, en un término de 5 (cinco)

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página **32** de **36**

1. SE ELIMINA RUBRICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **“LA CEAJ”**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la entrega de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

“LA CEAJ” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 33 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

aquí se indica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la finca marcada con el número 511 quinientos once, de la calle Calzada Olímpica, en la Colonia Ciudad Universitaria, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44840, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 34 de 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a **"LA CEAJ"** en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de **"LA CEAJ"**.

Desde este momento **"EL PROVEEDOR"** señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontractados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por **"LA CEAJ"** para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con **"EL PROVEEDOR"** para acreditar dicho carácter.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo (33)14197173, correo electrónico: hiboc.jet20@gmail.com que es administrada por personal directo de **"EL PROVEEDOR"**.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **17 diecisiete de julio del 2026 dos mil veintiséis**.

POR "LA CEAJ"

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"
3. SE ELIMINA FIRMA

C. Juan José Serranín Alvizó
Administrador General Único
HIBOC-JET Center, S.A. de C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO **CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA **HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

VALIDACIÓN

Área de Seguimiento del contrato y
Área requirente de los servicios.

L.C.P. Alfredo Medina Gómez.

Director de Administración de la
Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Mtro. Edgar Saúl López Saldivar

Subdirector de Servicios a
Municipios de la Comisión Estatal
del Agua de Jalisco.

Testigo

Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo

Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVICIO
CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026

SE ELIMINAN LOS DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3 PUNTO 1 FRACCIONES IX Y X, 5 Y 9 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA.

- TODO LO CORRESPONDIENTE A "1. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA RÚBRICA.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "2. ELIMINADO" ES RELATIVO A DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR.
- TODO LO CORRESPONDIENTE A "3. ELIMINADO" ES RELATIVO A LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROVEEDOR.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026-18/2026 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DG-SDSM-LPL-CCC-02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", TIEMPOS ACORTADOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y LA EMPRESA HIBOC-JET CENTER, S.A. DE C.V., EL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

Página 36 de 36